



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

AVISO N° 4

LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA

A V I S A:

Que dentro del MEDIO DE CONTROL **DE PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** radicado bajo el N° 7300-33-33-003-**2023-00366-00** promovido por DEFENSORÍA DEL PUEBLO - REGIONAL TOLIMA CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, el tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023) se dictó auto admitiendo la demanda, cuyas pretensiones están encaminadas a:

"....Se ordene a las entidades demandadas ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL y a la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL realizar de manera inmediata la elaboración de los ANDENES en la vía que se encuentra entre el tramo que va desde carrera 23 sur subiendo y bajando entre Glorieta Mirolindo calle 83 y el perímetro urbano calle 92 via Rovira de la ciudad de Ibagué, comuna nueve (9) de la ciudad de Ibagué en ambos sentidos y mecanismos que permitan la disminución en la velocidad, demarcaciones de cebras, caminos peatonales con peraltes, semáforos peatonales, como asuntos de seguridad vial para contrarrestar los riesgos de accidentalidad de conductores y transeúntes, de acuerdo a concepto técnico, además de la señalización de los box culver, que debe ser realizado en coordinación por los accionados"

**Avenida Ambalá, calle 69, No. 19-109 – 1er piso. Teléfono (8) 2714038
Ibagué - Tolima**



Rama Judicial

República de Colombia

***JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
IBAGUE***

Para los fines indicados en el Art. 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente AVISO en lugar público y acostumbrado de la edificación conocida como Alcaldía de Ibagué o Palacio Municipal de Ibagué, así como en la página web de la entidad demandada, por un término no inferior a diez (10) días.

DIANA MILENA BOCANEGRA LÓPEZ
Secretaria

De: <adm03ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: mar, 14 nov 2023 a las 16:34
Subject: COMUNICACI3N PROCESAL RAD 2023-00366-00
To: <notificaciones_judiciales@ibague.gov.co>

Juzgado 03 Administrativo de Ibagu3

IBAGUE (TOLIMA), martes, 14 de noviembre de 2023

COMUNICACI3N No.10551

Señor(a):
MUNICIPIO DE IBAGUE - SECRETARIAS DE PLANEACI3N E INFRAESTRUCTURA

email:notificaciones_judiciales@ibague.gov.co;

IBAGUE (TOLIMA)

ACTOR: YENY ESPERANZA ALARCON REINA - DEFENSORA DEL PUEBLO Y OTRO

DEMANDANDO: MUNICIPIO DE IBAGUE - SECRETARIAS DE PLANEACI3N E INFRAESTRUCTURA

RADICACI3N: 73001-33-33-003-2023-00366-00

PONENTE: DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL

ACCIONES POPULARES

Para los fines pertinentes me permito informarle que en la fecha 14/11/2023 se emiti3 Elaboraci3n de oficios en el asunto de la referencia.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a Usted, y de acuerdo a lo dispuesto en el auto que admiti3 la demanda del 3 de octubre de 2023, y en su numeral 6º ordeno: Comuníquese el presente auto a los miembros de la comunidad, a trav3s de aviso fijado en lugar visible de la edificaci3n conocida como Alcaldía de Ibagu3 o Palacio Municipal de Ibagu3, así como en la página web de la entidad demandada, por un término no inferior a diez (10) días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Una vez publicado el presente aviso, se deberá acreditar la publicaci3n y allegarla a este Despacho Judicial, una vez vencido el término otorgado para tales efectos. Se remite anexo copia del aviso. La respuesta deberá ser enviada a trav3s de la ventanilla de atenci3n virtual y trámite de solicitudes en Secretaría Online del sistema SAMAI <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087> en la casilla Memoriales y/o otros escritos. Le informamos que por disposici3n del Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, en la jurisdicci3n contenciosa administrativa se usará la plataforma Samai, a partir del 16 de mayo de 2023; por esta raz3n la invitamos hacer uso de la Ventanilla de atenci3n virtual: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087> para presentar en los expedientes: la contestaci3n de la demanda, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, recuerde siempre el uso de su usuario y contraseña. Adicional solicitar en la ventanilla virtual el acceso al expediente para su revisi3n permanente.

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: [URL Proceso](#)

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicaci3n de demandas, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atenci3n virtual, a la que podrá ingresar a trav3s del siguiente enlace a la Ventanilla de Atenci3n Virtual: [URL Ventanilla de Atenci3n Virtual](#)

Cordialmente,

Firmado electr3nicamente por: DIANA MILENA BOCANEGRAL3PEZ
Fecha: 14/11/2023 16:34:08
Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1):23_730013333003202300366001ELABORACIONDE20231114112017.PDF

- Certificado(1) : 6256BF95068E8EE4BC5371806932561EEB683D42A5702CBF1D3D17F97792712E

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: [URL Validador](#)

con-13840-CPR-act-16

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



**DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA**

1030-

0 5 4 8 3 5

MEMORANDO

Ibagué, **27 NOV 2023**

Para: **Claudia Gisella Rengifo Parra**, Secretaria de las TIC
Leidy Gómez, Atención al Ciudadano
De: **Jefe Oficina de Jurídica**

Asunto: **Solicitud de cumplimiento de orden judicial dentro de la Acción Popular 73001-33-33-003-2023-00366-00**

De manera atenta y respetuosa, en atención a lo ordenado por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, me permito solicitar se efectúe la publicación en la página web de la entidad, del aviso No. 4 emitido por dicho despacho judicial dentro de la acción popular de la referencia, el cual se adjunta al presente memorando, junto con el auto que imparte la orden.

Es así como mediante comunicación No. 110552 de fecha 14 de septiembre de 2023, señaló lo siguiente:

De manera atenta y respetuosa me dirijo a Usted, y de acuerdo a lo dispuesto en el auto que admitió la demanda del 3 de octubre de 2023, y en su numeral 6º ordeno: Comuníquese el presente auto a los miembros de la comunidad, a través de aviso fijado en lugar visible de la edificación conocida como Alcaldía de Ibagué o Palacio Municipal de Ibagué, así como en la página web de la entidad demandada, por un término no inferior a diez (10) días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Una vez publicado el presente aviso, se deberá acreditar la publicación y allegarla a este Despacho Judicial, una vez vencido el término otorgado para tales efectos.
(...)"

Dicha publicación deberá efectuarse por lo menos por un término de diez (10) días entre su fijación y desfijación, de lo cual se debe dejar constancia en la certificación que se emita con destino al Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Ibagué.

Agradecemos se informe del cumplimiento de la referida orden judicial y se remita la certificación respectiva a la Oficina Jurídica.

Cordialmente,

LAURA MARYERY NARANJO GONZÁLEZ

Jefe Oficina Jurídica (E)
Proyecto: Dayra Cruz /CRG
orgasesora@gmail.com



www.ibagué.gov.co